

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE APRUEBAN LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE INTEGRANTES DE LA 13ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE MONITOR/A ESCOLAR, DE LA 12ª ACTUALIZACIÓN DE LAS BOLSAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PSICÓLOGO/A, MÉDICO/A Y EDUCADOR/A DE CENTROS SOCIALES, DE LA 9ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE FISIOTERAPEUTA, DE LA 7ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE DIRECCIÓN DE COCINA, DE LA 3ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE MÉDICO GERIATRA, DE LAS 2ªS ACTUALIZACIONES DE LAS BOLSAS COMPLEMENTARIAS DE PEDAGOGO Y DE JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO, Y LA 1ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE OFICIAL 1ª TRACTORISTA.

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueban los Acuerdos de la Comisión del Convenio, por los que, de un lado se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, y, de otro, se crea la Bolsa Complementaria para la categoría profesional de Monitor/a Escolar en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo de referencia.

El punto segundo de ambos Acuerdos establece que la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar. Asimismo, se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese. A su vez, los criterios de funcionamiento de las Bolsas Complementarias, remitidos por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública en fecha 13 de enero de 2015, establecen en su apartado sexto que los ceses que se produzcan con posterioridad a la constitución de la respectiva bolsa se incorporarán de oficio, actualizándose la bolsa complementaria trimestralmente.

Asimismo, por Acuerdo de 9 de mayo de 2017, de la Comisión de Convenio, se modifica la fecha límite de valoración de méritos en las bolsas complementarias, estableciendo el 31 de diciembre de cada año la fecha de revisión anual de méritos de todos los componentes de Bolsas Complementarias, lo que implica actualizar en esta Resolución al personal integrado en las bolsas complementarias vigentes con fecha de 31 de diciembre de 2019. Además, transcurridos tres meses desde la publicación de la última actualización procede incorporar al personal que debe integrarse en dichas bolsas durante el período 1 de enero de 2020 a 31 de mayo de 2020 correspondiente a la 13ª actualización de la categoría profesional de Monitor/a Escolar-3061, de la 12ª actualización de las categorías profesionales de Psicólogo/a-1030, de Médico-1041, de Educador/a de Centros Sociales-2061, de la 9ª actualización de la categoría profesional de Fisioterapeuta-2030, de la 7ª actualización de la categoría profesional de Dirección de Cocina-3053, de la 3ª actualización de la categoría profesional de Médico Geriatra-1044, de las 2ªs actualizaciones de las categorías profesionales de Pedagogo y de Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento, y, finalmente, de la 1ª actualización de la categoría profesional de Oficial 1ª Tractorista.

En cualquier caso, el hecho de figurar en la relación de integrantes de las Bolsas Complementarias no prejuzga el reconocimiento para los/as interesados/as de estar en posesión de los requisitos exigidos para su posible contratación posterior, que deberán acreditarse en el momento del llamamiento.

Finalmente, dado que el punto cuarto de los Acuerdos de referencia determinan que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba



C/ Conde de Gondomar, 10. 14071 Córdoba
Teléfono 957 015 100 Fax 957 11 02 35

Código:	43CVe7379AHYA31nh92bFZsPrAbINW	Fecha	24/07/2020
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/30



RESUELVE

PRIMERO.- Categorías profesionales y período de actualización.

Aprobar los **listados definitivos de integrantes** de las actualizaciones de Bolsas Complementarias en la provincia de Córdoba a fecha 31 de diciembre de 2019, e incorporando al personal cesado del período de **1 de enero a 31 de mayo de 2020** que son las siguientes:

- La 13ª relativa a la categoría de **Monitor/a Escolar-3061.**
- La 12ª relativa a las categorías de **Psicólogo/a-1030, Médico/a-1041 y Educador/a de Centros Sociales-2061.**
- La 9ª relativa a la categoría de **Fisioterapeuta-2030.**
- La 7ª relativa a la categoría de **Dirección de Cocina-3053.**
- La 3ª relativa a la categoría de **Médico Geriatra-1044.**
- Las 2ªs relativas a las categorías de **Pedagogo-1050** y de **Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento-3119.**
- La 1ª actualización de la categoría profesional de **Oficial 1ª Tractorista.**

En las categorías profesionales de **Médico/a-1041, Pedagogo-1050, Oficial 1ª Tractorista y Jefe de Servicios Técnicos y/o Mantenimiento-3119**, no existe personal cesado para integrarse en esta nueva actualización.

SEGUNDO.- Personal eliminado.

Se anexa **listado de personal eliminado** por las siguientes causas: integrante de bolsa de trabajo, último cese en otra provincia o categoría profesional, renuncia injustificada a contrato, fallecido y cumplimiento de la edad de jubilación.

TERCERO.- Publicación.

Los listados se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en la C/ San Felipe, 5, así como en la Web del Empleado Público Andaluz (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>).

CUARTO.- Procedimiento de provisión de puestos.

Se ajustará a lo establecido en el punto Séptimo del Reglamento de Regulación de la Bolsa de Trabajo en el ámbito del VI Convenio Colectivo de referencia.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 7.4 y disposición adicional tercera del Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, en la modificación dada por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero.

**El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba,
Antonio Jesús Repullo Milla.**

C/ Conde de Gondomar, 10. 14071 Córdoba
Teléfono 957 015 100 Fax 957 11 02 35



Código:	43CvE7379AHYA31nh92bFZsPrAbINW	Fecha	24/07/2020
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/30



JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CÓRDOBA

LISTADO DEFINITIVO DE LA 12ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORÍA DE PSICÓLOGO/A (1030)

ORDEN	DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	MESES EXPERIENCIA			CATEGORÍA J.A. DÍAS EXPERIENCIA			CATEGORÍA J.A. MESES ANTIGÜEDAD EN AA.PP.			DÍAS ANTIGÜEDAD EN AA.PP.			MESES ANTIGÜEDAD EN J.A.			DÍAS ANTIGÜEDAD EN J.A.			PUNTOS EXPERIENCIA (1)	PUNTOS ANTIGÜEDAD (2)	TOTAL PUNTOS (3)
1	*08***07	HERRERA	CARDENAS	RAFAELA	92	2	2	92	2	2	92	2	2	92	2	2	92	2	12,00	6,00	18,00				
2	*78***87	ESTEBAN	GARCIA	MARIA DEL PILAR	85	23	23	184	23	23	85	23	23	85	23	23	85	23	12,00	6,00	18,00				
3	*05***19	TIENDA	MARZO	RAFAEL	84	14	14	91	24	84	14	14	84	14	14	84	14	12,00	6,00	18,00					
4	*24***05	JIMÉNEZ	JURADO	VIRGINIA	58	12	12	112	16	58	12	12	58	12	12	58	12	8,70	6,00	14,70					
5	*04***00	MUÑOZ	MARTINEZ	JUAN ANTONIO	39	25	25	39	25	39	25	25	39	25	25	39	25	6,00	2,80	8,80					
6	*38***83	PÉREZ	TURLEQUE	LAURENCIO	33	27	27	38	2	33	27	27	33	27	27	33	27	5,10	2,66	7,76					
7	*04***09	MUÑOZ	SALAMANCA	ANTONIO MIGUEL	16	20	20	16	20	16	20	20	16	20	20	16	20	2,55	1,19	3,74					
8	*01***39	CARBONELL	REYES	MARINA	15	14	14	15	14	15	14	14	15	14	14	15	14	2,25	1,05	3,30					
9	*50***71	JIMÉNEZ	DÍAZ	AGUSTÍN	10	26	26	10	26	10	26	26	10	26	26	10	26	1,65	0,77	2,42					
10	*75***37	SÁNCHEZ	ARAGÓN	ROCIO	10	20	20	10	20	10	20	20	10	20	20	10	20	1,65	0,77	2,42					
11	*43***47	BOTIAS	ARANDA	Mª DEL PILAR	10	9	9	10	9	10	9	9	10	9	9	10	9	1,50	0,70	2,20					
12	*01***36	POVEDANO	MOLINA	CONCEPCIÓN	9	0	0	9	0	9	0	0	9	0	0	9	0	1,35	0,63	1,98					
13	*05***43	FERNÁNDEZ	AROCA	MARÍA TERESA	8	28	28	8	28	8	28	28	8	28	28	8	28	1,35	0,63	1,98					
14	*05***42	ASENSIO	TORRADO	MARÍA TERESA	8	0	0	8	0	8	0	0	8	0	0	8	0	1,20	0,56	1,76					
15	*01***57	GUJARRO	CASTRO	INMACULADA C.	7	22	22	7	22	7	22	22	7	22	22	7	22	1,20	0,56	1,76					
16	*91***33	ALONSO	ALBERT	ARANZAZU	7	4	4	7	4	7	4	4	7	4	4	7	4	1,05	0,49	1,54					
17	*57***64	MALDONADO	MALDONADO	MARÍA DOLORES	5	18	18	5	18	5	18	18	5	18	18	5	18	0,90	0,42	1,32					
18	*04***57	ARANDA	GARCIA	DOLORES	5	16	16	5	16	5	16	16	5	16	16	5	16	0,90	0,42	1,32					
19	*08***05	LARA	GARCIA	ANA MARIA	4	20	20	4	20	4	20	20	4	20	20	4	20	0,75	0,35	1,10					
20	*04***99	GARCIA	MAESTRE	MARÍA JOSEFA	1	9	9	11	20	11	20	20	11	20	20	11	20	0,15	0,84	0,99					
21	*57***94	CABALLERO	JURADO	MARINA	3	10	10	3	10	3	10	10	3	10	10	3	10	0,45	0,21	0,66					



Código:	43CVe7379AHYA31nh92bFZsPrAbINW	Fecha	24/07/2020
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	Página	3/30
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

LISTADO DEFINITIVO DE LA 12ª ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA DE LA CATEGORÍA DE PSICÓLOGO/A (1030)

ORDEN	DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	MESES EXPERIENCIA			DÍAS EXPERIENCIA			MESES ANTIGÜEDAD			DÍAS ANTIGÜEDAD			PUNTOS EXPERIENCIA (1)	PUNTOS ANTIGÜEDAD (2)	TOTAL PUNTOS (3)
					CATEGORÍA J.A.	DÍAS EXPERIENCIA	CATEGORÍA J.A.	EN AA.PP.	DÍAS ANTIGÜEDAD	EN AA.PP.	MESES ANTIGÜEDAD	EN J.A.	DÍAS ANTIGÜEDAD	EN J.A.					
22	*10***89	CEREZO	MOLINA	NATALIA DEL PILAR	3	7	3	7	3	7	3	7	0,45	0,21	0,66				
23	*50***29	CARRASCO	FERNÁNDEZ	JOSE MARÍA	2	18	2	18	2	18	2	18	0,45	0,21	0,66				
24	*04***00	LAVADO	DELGADO	RAFAEL	2	9	2	9	2	9	2	9	0,30	0,14	0,44				
25	*42***50	RODRÍGUEZ	VICENTE	VICTORIA	1	3	1	3	1	3	1	3	0,15	0,07	0,22				
26	*05***69	ARIZA	ALCAIDE	ANTONIO JOSÉ	0	27	0	27	0	27	0	27	0,15	0,07	0,22				
27	*05***40	TORRE	CECILIA	Mª ANTONIA DE LA	0	13	0	13	0	13	0	13	0,00	0,00	0,00				

(1) Sólo se valora la experiencia profesional de la categoría de Psicólogo/a adquirida en el desempeño de puestos de trabajo adscritos a personal laboral en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía (punto tercero.1A del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(2) Sólo se computan los servicios prestados en puestos de trabajo adscritos a personal laboral en cualquier Administración Pública (punto tercero.1B del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

(3) Los criterios para desempatar son los siguientes (punto tercero.2 del Acuerdo de 26 de noviembre de 2014 de la Comisión de Convenio, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias):

En primer lugar, se aplica el tiempo de experiencia profesional en la categoría de Psicólogo/a.

En segundo lugar, se aplica la antigüedad total como personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

En tercer lugar, se aplica la antigüedad total como personal laboral en las Administraciones Públicas.

En cuarto lugar, se aplica la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra "H", según la Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes de las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año (BOJA num. 33, de 18 de febrero).



Código:	43CVe7379AHYA31nh92bFZsPrAbINW	Fecha	24/07/2020
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	Página	4/30
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

ANEXO DE PERSONAL ELIMINADO DE BOLSAS COMPLEMENTARIAS - LISTADO DEFINITIVO

12º ACTUALIZACIÓN B. C. PSICÓLOGO/A (1030)

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA
*43***91	SÁNCHEZ	CREPO	MARÍA	Último cese en la categoría de Educador/a de Centros Sociales (2061)**

12º ACTUALIZACIÓN B. C. MÉDICO (1041)

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA
*04***14	CARMONA	RODRIGUEZ	MARÍA CRUCES	Jubilada
*04***52	TOBAJAS	DUEÑAS	MARÍA CARMEN	Renuncia a contrato

12º ACTUALIZACIÓN B. C. EDUCADORA DE CENTROS SOCIALES (2061)

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA
*89***36	GARCÍA	VIRELLA	MARÍA BEGOÑA	Último cese en la categoría de Educador/a de Centros Sociales (2061) en la provincia de Huelva**
*59***52	GUTIÉRREZ	ROMERO	MARÍA JOSEFA	Último cese en la categoría de Educador/a de Centros Sociales (2061) en la provincia de Jaén**
*04***99	VILLEGAS	LÓPEZ	JOSEFA	Cumplimiento de la edad de jubilación***
*04***78	MOLINA	VARONA	FRANCISCO ANTONIO	Cumplimiento de la edad de jubilación***
*04***76	NAVARRO	PÉREZ	ANTONIA	Renuncia injustificada a contrato
*04***48	COSTA	RAMOS	MARÍA EMILIA	Renuncia injustificada a contrato
*04***64	ALCALDE	ESPARTERO	RAFAELA	Renuncia injustificada a contrato

7º ACTUALIZACIÓN B. C. DIRECCIÓN DE COCINA (3053)

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA
*09***31	RUBIO	FERNÁNDEZ	ANTONIO	Integrante de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Cocina (4050)*
*90***61	CASTELLANO	VILLA	PEDRO	Último cese en la categoría de Dirección de Cocina (3053) en la provincia de Málaga**
*04***77	VELASCO	CASTRO	JOSÉ	Último cese en la categoría de Dirección de Cocina (3053) en la provincia de Sevilla**
*35***62	SEGURA	MAROTO	JOSÉ ANTONIO	Último cese en la categoría de Dirección de Cocina (3053) en la provincia de Almería**
*89***47	TEJEDOR	GARCÍA	RAÚL	Último cese en la categoría de Dirección de Cocina (3053) en la provincia de Sevilla**
*04***67	RODRIGUEZ	MARTÍNEZ	ANTONIO	Fallecido
*43***00	MOLINA	GALLEGOS	FRANCISCO JOSÉ	Renuncia injustificada a contrato
*69***66	MUÑOZ	OSUNA	JOSÉ	Renuncia injustificada a contrato
*01***67	HIDALGO	GONZÁLEZ	ÓSCAR	Renuncia injustificada a contrato
*08***38	GONZÁLEZ	GARCÍA	MARÍA ÁNGELES	Renuncia injustificada a contrato
*04***16	RUÍZ	MARÍN	MARÍA ELENA	Renuncia injustificada a contrato
*51***34	GÁLVEZ	LÓPEZ	ROCÍO	Renuncia injustificada a contrato
*08***74	AGUAYO	MORA	LAURA	Renuncia injustificada a contrato
*04***65	LÓPEZ	BURGOS	ANTONIO	Jubilado

Código:	43CvE7379AHYA31nh92bFZsPrAbINW	Fecha	24/07/2020
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	Página	29/30
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



ANEXO DE PERSONAL ELIMINADO DE BOLSAS COMPLEMENTARIAS - LISTADO DEFINITIVO

13º ACTUALIZACIÓN B. C. MONITORIA ESCOLAR (3061)

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN DE LA BOLSA COMPLEMENTARIA
*05***76	LOZANO	PÉREZ	JOSEFA	Integrante de la Bolsa de Trabajo de Personal de Servicios Generales (5045)*
*05***25	ARJONA	MARTÍN	RAFAELA	Integrante de la Bolsa de Trabajo de Auxiliar de Instituciones Culturales (4100)*
*09***43	ROMERO	VALLEJO	JOSÉ CARLOS	Integrante de la Bolsa de Trabajo de Personal de Servicios Generales (5045)*
*04***82	CABEZAS	PÉREZ	ANTONIO	Integrante de la Bolsa de Trabajo de Personal de Servicios Generales (5045)*

* Las Bolsas Complementarias no podrán estar integradas por personal que ya se encuentre incluido en alguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar (punto segundo del Acuerdo de la Comisión de Convenio, de 26 de Noviembre de 2014, por el que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias).

** La incorporación a las Bolsas Complementarias se producirá exclusivamente en la Bolsa de Trabajo Complementaria de la categoría y provincia en la que se haya producido el último cese.

*** Cumplimiento de la edad de jubilación de 65 años y 10 meses (2020), conforme a la disposición transitoria séptima de la Ley General de Seguridad Social (texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre).



Código:	43CvE7379AHYA31nh92bFZsPrAbINW	Fecha	24/07/2020
Firmado Por	ANTONIO JESUS REPULLO MILLA	Página	30/30
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		